

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Moyobamba, 04 de Setiembre de 2013

CARTA N° 283 -2013-GRSM/SG

Señora:

LUCILA PAUTRAT OYARZÚN
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112
3er Piso – Oficina "L" – Lince

LIMA.-

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA
REF. : CARTA N° 075-2013/SPDE

Mediante el presente le expreso mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, hago llegar copia del Oficio N° 699-2013-GRSM/DRASAM-DTRTYCR de fecha 02 de Setiembre de 2013, emitido por la Dirección de Titulación, Revisión de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín; respecto a la información requerida por su representada; el mismo que consta de TRES (03) folios; para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN**
Patricia Meneses Villacorta
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EXP. N°545459

Moyobamba, 02 de Setiembre del 2013

OFICIO N° 699 -2013-GRSM/DRASAM-DTRTYCR

Señora
Lic. LOURDES PATRICIA MENESES VILLACORTA
Secretaria General del
Gobierno Regional de San Martín
Ciudad.-

ASUNTO: SOLICITA DOCUMENTACION

REF. : OFICIO N°1760-2013-GRSM/SG

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

En atención al asunto de la referencia, que esta la Dirección, tiene **01 solicitud de adjudicación de 4,642.8799 has.**, área ubicada en el Distrito de Pongo de Caynarachi, Provincia de Lamas Departamento de San Martín, la solicitud fue presentada por la Empresa AGROEXPORTADORA ONASOR DEL ORIENTE S.A.C.

Así mismo, se adjunta copia del TUPA, donde se describen los requisitos del procedimiento y una copia de la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Abog. Wilian Alberto Ríos Trigozo
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Pase a : *Alsy*
Para : *su atención*
Fecha : *03-09-13*
Firma :
SECRETARÍA GENERAL



WART/ygg
c.c: DRASAM
Archivo

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2012-GRSM/CR

Que, mediante Informe Legal N° 554-2012-GRSM/ORAL, de fecha 16 de marzo del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente para que se remita el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de San Martín, al Consejo regional de San Martín, para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día viernes 23 de Marzo del 2012, aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

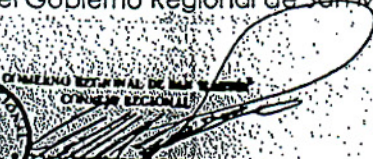

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos- TUPAs de las distintas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de San Martín y todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Gobierno Regional de San Martín, así como los procedimientos que él contiene, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región de San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín;

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente;

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación



Edwin Viquez Ríos
Presidente Consejo Regional
de San Martín

09 ABR. 2012

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín

POR TANTO:
Mando se publique y se cumpla.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
César V. Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(En S/.)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	225. Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito Base legal: Ley Nº 28259 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2004-AG. De fecha 30-09-2004	1) Solicitud 2) Para persona natural: Copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante 4) Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo.		0	Gratuito		x		30	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Director de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección Regional de Agricultura Martín	
	226. Adjudicación de tierras rústicas con aptitud agropecuaria en selva y ceja de selva Base legal: Cap. II del Título IV del decreto Legislativo Nº 653	1) Solicitud (pago de acuerdo a la distancia) 2) Para persona natural: Copia simple de su DNI 3) Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante 4) Plano de ubicación del área materia de petición. 5) Proyecto de factibilidad Técnico Económico 6) Adjuntar comprobante de Pago		10	365			x	30	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Director de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección Regional de Agricultura Martín	
	227. Reconocimiento de Comunidades Campesinas Base legal: Ley Nº 24656 de fecha 13-04-1987	1) Solicitud 2) Copia simple del DNI del solicitante 3) Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de los siguientes actas de asamblea general, en las que se acuerda: I) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. II) Aprobar el Estatuto de la Comunidad, y III) La elección de la Directiva Comunal. 4) Croquis del territorio comunal con indicación de linderos y colindantes. 5) Croquis del territorio comunal con indicación de linderos y colindantes.		0	Gratuito			x	30	Oficina de Trámite Documentario de la DRASAM	Director de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural	Dirección Regional de Agricultura Martín	

